




	<b>PLAN DE INTEGRIDAD</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-PL-006</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 31/01/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	

## **PLAN DE INTEGRIDAD 2024**

	<b>PLAN DE INTEGRIDAD</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-PL-006</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 31/01/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1. MARCO NORMATIVO .....	4
2. ALCANCE.....	5
3.. OBJETIVO GENERAL.....	5
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
4. PLAN DE ACCIÓN GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD VIGENCIA 2023 .....	5

	<b>PLAN DE INTEGRIDAD</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-PL-006</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 31/01/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	

## INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo de la Función Pública elaboró el Código, el cual consta de cinco valores (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia), cada uno de ellos con una serie principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro).<sup>1</sup>

El Código de Integridad hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual fue adoptado mediante el Decreto Nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017 y aplica a todas las entidades y organismos públicos, independientemente de su naturaleza jurídica, rama del poder público o nivel al que pertenezcan, incluyendo a todos los organismos y entidades del Distrito Capital.<sup>2</sup>

Canal Capital adoptó el Código de Integridad mediante la Resolución 167 de 2018, el cual contempla los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia.

**Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

**Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

**Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



**Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

**Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

<sup>1</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública. Código de Integridad del Servicio Público.

<sup>2</sup> Lineamiento Guía implementación del Código de Integridad.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión en la intranet. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	<b>PLAN DE INTEGRIDAD</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-PL-006</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 31/01/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	

## 1. MARCO NORMATIVO

**Constitución Política de Colombia** en su Artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia.

**Ley 489 de 1998** "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones" cuyo artículo 3 establece los principios de la función administrativa.

**Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.

**Ley 2016 de 2020** "Por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano a todas las entidades del Estado y crea el Sistema Nacional de Integridad."



**Decreto 1083 de 2015**, modificado por el **Decreto Nacional 1499 de 2017**, Donde se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Numeral 1º del Artículo 2.2.22.3.3 del citado Decreto, establece como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - "Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas"; razón por la cual es importante fortalecer dentro de la entidad actitudes y comportamientos íntegros de los servidores públicos, en el desarrollo de sus funciones y actividades.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del anterior Decreto, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.

**Decreto Distrital 489 de 2009** Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

**Decreto Distrital 118 de 2018** Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017". Adopta los valores del Código de Integridad (honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia) para la Administración Distrital, establece la obligatoriedad de desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad e incluirlo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como iniciativa adicional, y modifica el capítulo II del Decreto Distrital 489 "Gestores de Integridad".

	<b>PLAN DE INTEGRIDAD</b>	<b>CÓDIGO: AGTH-PL-006</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		<b>VERSIÓN: 2</b>	
		<b>FECHA: 31/01/2024</b>	
		<b>RESPONSABLE: TALENTO HUMANO</b>	

**Acuerdo Distrital 244 de 2006** del Concejo de Bogotá D.C. "Por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital".

**Acuerdo Distrital 645 de 2016** del Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos". El Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" estableció 3 pilares y 4 ejes transversales dentro de los cuales se encuentra el eje transversal 4 "Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia", el cual plantea al interior de las entidades y organismos distritales garantizar el buen uso de los recursos públicos y el acceso a la información bajo los preceptos de la ética, transparencia y anticorrupción.

**Ley 2016 De 2020** "Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano"

## 2. ALCANCE

Fortalecer y apropiar los Valores del Código de Integridad, con el propósito de consolidarlos como parte de la cultura organizacional del Canal.

## 3.. OBJETIVO GENERAL

Identificar las acciones encaminadas a la socialización y fortalecimiento del Código de Integridad de Canal Capital.

### 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir mecanismos de sensibilización y fortalecer los contenidos del Código de Integridad.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.

## 4. PLAN DE ACCIÓN GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD VIGENCIA 2024

Con respecto al "*plan de acción gestión de la integridad vigencia 2024*" adjunta **Anexo 1. Seguimiento plan de integridad 2024**



**PLAN DE INTEGRIDAD 2024**

Entidad: Canal Capital

Vigencia: 2024

Objetivo: Identificación de las acciones encaminadas a la socialización y fortalecimiento del Código de Integridad de Canal Capital.

ETAPA	ACTIVIDAD	META O PRODUCTO	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN		Seguimiento julio 2024	Cumplimiento primer semestre	Seguimiento diciembre de 2024	Cumplimiento	observaciones
				Inicio dd/mm/aa	Fin dd/mm/aa					
Alistamiento	Código de integridad	Sesion de trabajo (1) reunión iniciando periodo.	Gestores de Integridad y Recursos Humanos	1/3/2024	30/8/2024					
	Curso de Integridad "Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá" realizado por Gestores de Integridad	Equipo de Gestores Certificado por cada gestor	Gestores de Integridad y Recursos Humanos	1/3/2024	30/8/2024					
Armonización	Socialización y divulgación del Código de Integridad	Código de Integridad socializado en el transcurso del año.	Gestores de Integridad y Recursos Humanos	1/3/2024	30/12/202					
Diagnóstico	Con base en la encuesta realizada en 2023 implementar el plan con el objeto que fortalecer el código y la transparencia en la entidad.	plan de integridad 2024	Gestores de Integridad y Recursos Humanos	1/3/2024	30/12/2024					
	Análisis de datos de la encuesta y publicidad.	Resultados de la encuesta final periodo anterior.	Recursos Humanos	1/3/2024	30/12/2024					
	Realizar un Autodiagnóstico en materia de Conflicto de Intereses.	Analisis y planificación de actividades autodiagnostico (1) en el año.	Recursos Humanos	1/3/2024	30/12/2024					
Implementación	Socializaciones de las gestoras de integridad	Campaña Implementada con piezas graficas y/o otras estrategias (2) dos al año.	Gestores de Integridad y Recursos Humanos	1/3/2024	30/12/2024					
	Realizar socialización en materia de Conflicto de Intereses	Socialización de dos (2) productos en materia de conflictos de interes. Aplica piezas graficas y/o capacitaciones.	Recursos Humanos	15/3/2024	30/8/2024					
Seguimiento y Evaluación	Seguimiento semestral al cumplimiento del plan.	% de Ejecución Semestral	Recursos Humanos	15/7/2024	31/12/2024					
	Realizar encuesta 2023	Resultados de la encuesta. (2) encuestas en el año una por cada periodo	Recursos Humanos	1/5/2024	10/12/2024					
	Proyecto del plan para la vigencia 2025	plan preliminar, realizar una reunión al finalizar el segundo periodo 2024 para analizar los resultados y analisis de las encuestas y actividades con el fin de prpyectar actividades para el siguiente periodo.	Gestores de Integridad	1/12/2024	31/12/2024					